República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	**L-301**
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2021 00006 00
Demandante	Adrián Fernando Muñetones Atehortua
Demandados	Fachadas Arte y Piedra S.A.S. Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S. Municipio de Amalfi.
Asunto	Tiene por contestada demanda principal y llamamientos en garantía realizados por el Municipio de Amalfi e Ingeniería Transporte y Maquinaría a Seguros Generales del Estado S.A.S.

En el proceso de la referencia por auto interlocutorio L-279 del 02 de noviembre de 2021 se reconoció personería para actuar al apoderado de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.S. No obstante, tal como lo advirtió el demandante se omitió hacer pronunciamiento sobre las contestaciones por él presentadas. Así las cosas:

- Se tiene por contestada la demanda principal y el llamamiento en garantía realizado por Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S. a Seguros del Estado S.A.S.

- Se tiene por contestada la demanda principal y el llamamiento en garantía realizado por el Municipio de Amalfi, Antioquia a Seguros del Estado S.A.S.

Por la anterior razón, no es necesario resolver el recurso de reposición presentado en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia

Resuelve:

Primero: Se tiene por contestado el llamamiento en garantía realizado a Seguros Generales del Estado por Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.

Segundo: Se tiene por contestado el llamamiento en garantía realizado a Seguros Generales del Estado por el Municipio de Amalfi, Antioquia.

Notifíquese

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ***ESTADOS ELECTRÓNICOS N 94*** *TYBA*

Fijado hoy 17 de noviembre del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660b376918cc57cd36eb505bdc3619b5a5514572bd3d36a501a1324b16203a19

Documento generado en 16/11/2021 04:53:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica